AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

**Contrato N° 038/2012**
**"PUBLICACIONES VARIAS"**

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **Diego Fernando Duarte Schussmuller,** con C.I. N° 1.055.727, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Brick S.A.,** con **RUC N°80024486-9**, domiciliada en Paraguarí N° 862 c/ Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Wilmar Claudio San Martin Ferreira**, con Cédula de Identidad N° **649.752**, según Poder General, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación del servicio de "**PUBLICACIONES VARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El objeto del presente es establecer un contrato para la contratación del servicio de **"PUBLICACIONES VARIAS",** entre La Contratante y El Contratista, bajo los términos y condiciones que se detallan en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas establecido por Resolución AFD N° A71R04F270812 de fecha 27 de agosto de 2012, la Adjudicación de la oferta conforme a la Resolución AFD N° A85R01F151012 de fecha 15 de octubre de 2012, la oferta adjudicada, las siguientes cláusulas, todo ello al amparo de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su modificatoria Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 260**, objeto del gasto específico "**Servicios Técnicos y Profesionales"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000)**, conforme a la modalidad de contrato.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 232.897**.

Brick S.A. central de medios



AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

3.3 La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 007, convocado por la AFD, según Resolución AFD N°A71R04F270812 de fecha 27 de agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución AFD N°A85R01F151012 de fecha 15 de octubre de 2012.-

## 5. PRECIO UNITARIO, MODALIDAD DE CONTRATO, IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS CONFORME A LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

**El monto de los precios unitarios es el siguiente:**

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ABC COLOR | | | | |
| 1.1 | Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 55.160 |
| 1.2 | Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 57.130 |
| 1.3 | Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 38.803 |
| 1.4 | Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 47.608 |
| 1.5 | Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 73.427 |
| 1.6 | Espacio Reservado (Domingo), Color. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 79.852 |
| 1.7 | Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 74.621 |
| 1.8 | Indeterminadas (Domingo), Color. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 95.217 |
| 1.9 | Publicación de Balance | Unidad | Página | 1 | ₲ 1.500.000 |
| 2 | ULTIMA HORA | | | | |
| 2.1 | Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 48.288 |
| 2.2 | Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 48.288 |
| 2.3 | Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 27.162 |
| 2.4 | Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 27.162 |
| 2.5 | Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 72.432 |
| 2.6 | Espacio Reservado (Domingo), Color. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 72.432 |
| 2.7 | Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 56.646 |
| 2.8 | Indeterminadas (Domingo), Color. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 56.646 |
| 2.9 | Publicación de Balance | Unidad | Página | 1 | ₲ 1.000.000 |
| 3 | LA NACIÓN | | | | |
| 3.1 | Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 38.932 |
| 3.2 | Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 38.932 |
| 3.3 | Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 20.946 |
| 3.4 | Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 20.946 |
| 3.5 | Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 47.760 |
| 3.6 | Espacio Reservado (Domingo), Color. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 47.760 |
| 3.7 | Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 47.760 |
| 3.8 | Indeterminadas (Domingo), Color. | Unidad | Col. x Cm. | 1 | ₲ 47.760 |
| 3.9 | Publicación de Balance | Unidad | Página | 1 | ₲ 800.000 |



AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

**Contrato N° 038/2012**
**"PUBLICACIONES VARIAS"**

La modalidad de contrato será **abierto** por un monto mínimo de **Guaraníes cien millones (₲ 100.000.000)** y hasta un monto máximo de **Guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000);** plurianuales, a ser ejecutados conforme al siguiente detalle:

**Ejercicio Fiscal 2012**

| Ítem | Descripción | Monto Mínimo en ₲ | Monto Máximo en ₲ |
|---|---|---|---|
| 1 | Publicaciones varias conforme detalle | 10.000.000 | 20.000.000 |

**Ejercicio Fiscal 2013**

| Ítem | Descripción | Monto Mínimo en ₲ | Monto Máximo en ₲ |
|---|---|---|---|
| 1 | Publicaciones varias conforme detalle | 50.000.000 | 100.000.000 |

**Ejercicio Fiscal 2014**

| Ítem | Descripción | Monto Mínimo en ₲ | Monto Máximo en ₲ |
|---|---|---|---|
| 1 | Publicaciones varias conforme detalle | 40.000.000 | 80.000.000 |

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio establecido en el presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

5.3 Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la DNCP y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario N° 7.395/06, que reglamenta la Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Marketing y Comunicación, y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por el Contratista.-

5.4 La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día **01 de noviembre de 2012** y tendrá una duración máxima hasta el día **31 de octubre de 2014**.-

6.2. El Contratista se compromete a aceptar en caso que La Contratante solicite ampliar el plazo del contrato en los términos del art. 63° de la Ley 2051/03.



AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

## 8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de De Contrataciones Públicas, a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce.

| | |
|---|---|
| **POR LA CONTRATANTE** | **POR LA CONTRATANTE** |
| **EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO** | **DIEGO F. DUARTE SCHUSSMULLER** |
| **C.I N° 679.181** | **C.I N° 1.055.727** |

**POR EL CONTRATISTA**
**WILMAR CLAUDIO SAN MARTIN FERREIRA**
**C.I. N° 649.752**